

Opiniones institucionales de la Sunat: Informe N° 054-2019-SUNAT/7T0000

Lima, jueves 9 de mayo de 2019

Alerta Tributaria

OPINONES INSTITUCIONALES DE LA SUNAT

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha publicado la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME N° 054-2019-SUNAT/7T0000

Para efectos de verificar que el impuesto al que se encuentra sujeta una entidad controlada no domiciliada (ECND) en el extranjero por sus rentas pasivas, sea igual o inferior al setenta y cinco por ciento ("75%") del impuesto a la renta que correspondería pagar en el Perú sobre las rentas de la misma naturaleza, el importe del impuesto en cuestión no incluye aquel que la ECND deba retener y pagar cuando distribuya dividendos a favor de sus accionistas.

Publicado en la página web de la Sunat el 8 de mayo de 2019.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[INFORME N° 054-2019-SUNAT/7T0000](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.